

Al Departamento Ejecutivo

Bolívar, 10 de abril de 2024

REF. EXP. N° 8959/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3054/2025 =

Artículo 1º: Prorrogase por el término de DOS (2) años, a partir de la sanción de la presente, la vigencia de la Ordenanza N° 2312/2014 “Programa de Regularización de Dominio Privado Municipal”, con sus modificatorias.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

FIRMADO



LEONARDO BERDEGAR
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
BOLIVAR



Mónica A. Ochoa
Vice Presidente 1º a cargo de Presidencia